



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista,

0 8 FEB 2024

VISTO la solicitud presentada por la Coordinadora de Carreras Cortas, Lic. Leidi Zanel, la Ordenanza del CSU Nº 1147, la Ordenanza CSU Nº 1688, la Ordenanza CSU Nº 1739, la Ordenanza CSU Nº 2018 y la Ordenanza CSU Nº 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada, la Lic. Leidi Zanel solicita la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Programación –Plan 2024- en la Extensión Áulica Avellaneda de la Facultad Regional Reconquista (FRRQ), por dos ciclos lectivos consecutivos, a partir del 2024.

Que, habiendo recibido el pedido, la Secretaría Académica lo considera pertinente y viable.

Que por Ordenanza CSU Nº 2018 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación (TUP) en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN); cuyo régimen de correlatividades, equivalencias para materias de la TUP -Plan 2024- está explicitado en la Ordenanza Nº 2019 del Consejo Superior.

Que la Ordenanza CSU Nº 1688 estableció el cambio en la denominación de los títulos correspondientes a las carreras de pregrado.

Que por Ordenanza CSU Nº 1147 se han aprobado las Normas sobre las Carreras de Técnico Universitario en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), adecuadas por la Ordenanza CSU Nº 1739.

Que, habiéndose examinado cuidadosamente la documentación presentada, se ha encontrado que tanto la infraestructura como los recursos necesarios se encuentran disponibles y en las condiciones requeridas.

Que quienes integran el Consejo Directivo han manifestado su conformidad.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación -Plan 2024- en la Extensión Áulica Avellaneda de la FRRQ a partir del ciclo lectivo 2024, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º: Registrese. Comuniquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 003/2024

FRRQ

FMC

BEM

g. BRIAN MOSCHEN

Ing ERANCO CABAS Secretario Académico